

DIRECCIÓN JURÍDICA

PROVIDENCIA, 02 JUL. 2026

EX.N° 1080 /VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Consitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”; lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior, de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo dispuesto en los artículos 59, 59 bis y 121 del DFL N°458, de 1875, Ley General de Urbanismo y Construcciones; la escritura pública denominada “Renuncia Artículo Ciento Veintiuno de la Ley General de Urbanismo y Construcciones”, otorgada con fecha 15 de abril de 2026 ante don Cosme Fernando Gomila Gatica, Notario Público de la Cuarta Notaría de Santiago, Repertorio N° 5415/2026, suscrita por las Municipalidades de Providencia, Las Condes y la Reina, en relación con las obras sanitarias y de equipamiento complementario del “Proyecto Arboretum”, emplazado en el Parque Intercomunal Padre Hurtado; el Acuerdo N° 521 adoptado por el Concejo Municipal de Providencia, en Sesión Ordinaria N°62, de fecha 12 de mayo de 2026; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, la escritura pública de renuncia singularizada en los Vistos del presente Decreto, fue suscrita en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, a fin de permitir la ejecución de obras sanitarias y de equipamiento complementario del denominado “Proyecto Arboretum”.

2.- Que mediante dicha escritura, las Municipalidades de Providencia, las Condes y la Reina renunciaron a toda indemnización o pago por las mejoras u obras autorizadas al amparo del artículo 121 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para el evento de llevarse a cabo una futura expropiación.

3.- Que la cláusula novena de la referida escritura establece que ésta deberá ser ratificada mediante Decreto Alcaldicio por las Municipalidades de Providencia, las Condes y la Reina, lo que hace necesario la dictación del presente acto administrativo.

DECRETO:

1.- **Ratifíquese**, en todas y cada una de sus partes, la escritura pública denominada “Renuncia Artículo Ciento Veintiuno de la Ley General de Urbanismo y Construcciones”, otorgada con fecha 15 de abril de 2026 ante don Cosme Fernando Gomila Gatica, Notario Público de la Cuarta Notaría de Santiago, Repertorio N°5415/2026, suscrita por don Jaime Bellolio Avaria, en representación de la Municipalidad de Providencia; doña Catalina Sofía San Martín Cavada, en representación de la Municipalidad de las Condes; y don José Manuel Palacios Parra, en representación de la Municipalidad de la Reina.



HOJA N° 2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1000 / DE 2026

2.- **Déjase** establecido que la referida escritura forma parte integrante del presente Decreto, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

3.- **Remítase** copia del presente Decreto a las Municipalidades de las Condes y la reina, para su conocimiento y fines pertinentes.

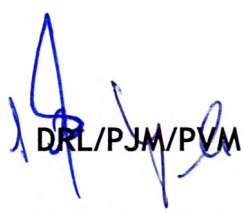
4.- **Publíquese** el presente Decreto y la escritura pública que se ratifica, en la página web municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° letra g), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, por la Secretaría Municipal.

Anótese, comuníquese y archívese.



MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


DRL/PJM/PVM

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal